



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 26 FEB 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062456/2014, por el cual el Director de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA – MENCIÓN AMBIENTE eleva Proyecto de Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre el MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio es establecer un marco de colaboración en actividades vinculadas al Ordenamiento Ambiental del Territorio, de mutuo interés por su trascendencia social en la temática;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 18-H.C.S.-2008, Art. 7 Inc. "C";

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 05 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 06, por la Secretaría Técnica a fs. 07 y por la Secretaría Administrativa a fs. 09;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 08;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre el MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Fisicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 063

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD
DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

De una parte, la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS y NATURALES de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA FCEFyN", con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 1611 de la ciudad de Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Roberto Terzariol y, por la otra, el MINISTERIO de AGUA, AMBIENTE y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Córdoba, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba, República Argentina, representada por el Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Dr. Fabián López, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto:

EXPONEN

Que LA FCEFyN contempla en sus Estatutos y demás normativa interna, la misión de relacionarse con el medio al que pertenece, lo que exige la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que EL MINISTERIO requiere de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios e informes para el desarrollo del Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el presente convenio las entidades firmantes manifiestan su voluntad de establecer un marco de colaboración en actividades, vinculadas al Ordenamiento Ambiental del Territorio, de mutuo interés por su trascendencia social en la temática ambiental.-----

SEGUNDA: Son objetivos de este convenio específicamente aportar al desarrollo de Ordenamiento Ambiental de Territorio con el fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Política Ambiental Provincial N° 10.208 de la Provincia de Córdoba.-----



7

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, las partes se comprometen a prestar colaboración para la realización del Ordenamiento Ambiental del territorio según el Capítulo III, artículos del 9° al 12° de la Ley 10.208. -----

CUARTA: El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita. -----

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha de rescisión, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. -----

SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a aportar:

- 1) El Hardware necesario cuyas especificaciones son:
 - Computadora con procesador Micro Intel core i7 (64 bits) 4980HQ o superior
 - Memoria RAM DDR3 de 16 Gb o superior
 - Disco Duro 2 Tb de capacidad o superior
 - Disco Duro ST 512 Mb o superior
 - Placa de video de 1 Gb o superior
 - Placa de red dual (wifi-RJ45) 100 Mbps o superior
 - Lector de memorias
 - Motherboard de última generación y marca reconocida
 - Lecto-grabadora de DVD de última generación
 - Monitor LED 23" de marca reconocida
 - UPS 1000W de potencia o superior
- 2) El Software necesario para la realización del trabajo.
- 3) Toda información requerida para su análisis y posterior carga.
- 4) El aporte técnico de cuatro técnicos del MINISTERIO, expertos en sistemas de información geográfica, que llevarán adelante la preparación y carga de la información, siguiendo las indicaciones de los directores por la FCEFyN.

SÉPTIMA: LA FCEFyN se compromete a aportar:

- 1) El Hardware necesario cuyas especificaciones son:
 - Computador con Procesador AMD de 6 núcleos
 - Memoria RAM DDR3 de 8 Gb o superior
 - Lector de memorias



- Motherboard de última generación y marca reconocida.
 - Disco Duro 1 Tb de capacidad
 - Placa de video de 512 Mb
 - Monitor LED 23"
- 2) El Software necesario para la realización del trabajo.
 - 3) La dirección de los técnicos del MINISTERIO por medio del Dr. Ing. Santiago Reyna y el Mag. Geól. Hugo Pesci.
 - 4) El espacio físico en el que desarrollará la tarea, el cual será el box de las Maestrías en Ciencias de la Ingeniería Menciones Ambiente y Recursos Hídricos.
 - 5) El apoyo informático tal como mantenimiento, acceso al Server, red, Banda Ancha, etc.

OCTAVA: Una vez finalizado el convenio o denunciado el mismo, los bienes aportados por cada una de las partes, deberán ser reintegrados a la parte aportante.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes..... del año.....



Firma
Ministro de Agua,
Ambiente y Servicios Públicos

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Firma
Decano
de la FCEFyN

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARROL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba